REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0188

"Por medio de la cual se Adjudica la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-012-2025, CUYO OBJETO** ES "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL QUE AYUDE AL MEJORAMIENTO DEL RESPETO Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS JÓVENES DE LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA, SAN PEDRO, GALERAS, BETULIA, SINCÉ, MORROA, COROZAL Y SINCELEJO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**"

El Secretario General y Jefe de Gabinete del Departamento de Sucre, en uso de sus facultades conferidas a través del Decreto Departamental No. 0570 de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-012-2025, fueron publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que mediante publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, mediante Resolución No. **5848 del 2 de diciembre de 2025**, se ordenó la apertura formal de la Licitación Pública No. LP-012-2025.

Que, de acuerdo con el cronograma electrónico del proceso, a la fecha y hora del cierre, se recibieron tres (3) propuestas, las cuales fueron relacionadas en la apertura de las propuestas publicadas en la plataforma Secop II.

Que en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, la entidad dio traslado al informe de evaluación preliminar publicado el día **16/12/2025 7:17 PM** y la fecha para la recepción de observaciones, aclaraciones y subsanaciones fue hasta el 23/12/2025 7:18 PM, termino en el cual se recibieron subsanaciones y observaciones las cuales fueron resueltas por la entidad.

Que el informe definitivo de verificación de factores habilitantes y evaluación de las ofertas recibidas en el proceso de selección por licitación pública No. LP- 012-2025, fue publicado el día 22 de enero en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,

Que, el día veintitrés (23) de enero de 2026, se inició la audiencia de adjudicación del presente proceso de selección.

Que en dicha acta de audiencia de adjudicación, de acuerdo con la verificación realizada por los miembros del comité evaluador, se recomendó al Secretario General del Departamento, adjudicar el proceso de selección No.LP-012-2025 al proponente **FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0188

"Por medio de la cual se Adjudica la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-012-2025, CUYO OBJETO** ES "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL QUE AYUDE AL MEJORAMIENTO DEL RESPETO Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS JÓVENES DE LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA, SAN PEDRO, GALERAS, BETULIA, SINCÉ, MORROA, COROZAL Y SINCELEJO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**"

FAMILIA – FUNDIFAMI, Nit 900532231-2, representado legalmente por **EDUARDO JOSE CUELLO PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 9.310.406, por ser la única propuesta habilitada y se encuentra ajustada al pliego de condiciones, conforme a la recomendación realizada por el comité por cada miembro en sus competencias y resultar la más ventajosa para la entidad.

Que la entidad en acto seguido en audiencia pública de adjudicación procedió a efectuar la diligencia de adjudicación del contrato siguiendo los pasos establecidos en la ley 1882 de 2018, 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, en la cual se tomó la decisión de adjudicación, tal y como consta en el acta respectiva.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Secretario General del Departamento de Sucre, y ordenador del gasto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, acoge la recomendación del comité evaluador y por ello.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-012-2025**, cuyo objeto es; **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL QUE AYUDE AL MEJORAMIENTO DEL RESPETO Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS JÓVENES DE LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA, SAN PEDRO, GALERAS, BETULIA, SINCÉ, MORROA, COROZAL Y SINCELEJO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, por la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.210.644.447), IVA INCLUIDO**, con un plazo de ejecución de diez (10) meses al proponente **FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA – FUNDIFAMI, Nit** 900532231-2, representado por **EDUARDO JOSE CUELLO PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 9.310.406.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al presupuesto de gastos del Departamento de Sucre, de conformidad con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal CDP # 145 y 177 de 2026.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0188

"Por medio de la cual se Adjudica la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-012-2025, CUYO OBJETO** ES "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL QUE AYUDE AL MEJORAMIENTO DEL RESPETO Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS JÓVENES DE LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA, SAN PEDRO, GALERAS, BETULIA, SINCÉ, MORROA, COROZAL Y SINCELEJO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**"

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución, en el Portal Único de Contratación Secop II, y téngase como lugar para consulta y retiro de documento la página web www.colombiacompra.gov.co.

Dada a los

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

23 ENE 2026

ANDRES RAFAEL VIVERO LEON
Secretario General y Jefe de Gabinete del Departamento
Decreto No.0570 de 2021

	Nombre	Cargo	Firma
V.B	ISAAC COHEN RÍOS	Subsecretario de Contratación	
Revisó	MARÍA ANGÉLICA TORRES FLÓREZ	Asesora de Despacho	
Proyectó	REINA PEREZ CHAMORRO	Asesora Jurídica Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			